



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de "Ayudas para la financiación del Gasto Corriente de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, para la financiación del Gasto Corriente ejercicio 2026, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS** (2.387.326,00) euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 13.45906.46201.166.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Anexo

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados del funcionamiento ordinario de los servicios municipales como medida extraordinaria de apoyo a las entidades locales ante el incremento de los costes estructurales de funcionamiento.

En ningún caso las ayudas tendrán por objeto financiar inversiones, actuaciones extraordinarias o la creación de nuevos servicios.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 166 " Crear a todos los niveles instituciones eficaces que rindan cuentas." de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria, aun no figurando en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, son necesarias para conseguir afrontar el gasto corriente imputable al ejercicio 2026, así como el pago a proveedores y contratistas, garantizando la prestación de los servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.387.326,00 euros)** consignada en la aplicación **13.45906.46201.166**, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los siguientes:

Los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2025, aprobadas por el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre que corresponden con los 190 municipios incluidos en el Anexo I de las presentes Bases, en el que se determina la cuantía individual que corresponde a cada uno de ellos.

4.- GASTOS/ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

La ayuda provincial deberá destinarse a la financiación de los gastos de funcionamiento ordinario de los servicios municipales, mediante la imputación de gastos correspondientes a los capítulos I y II de la clasificación económica del presupuesto de gastos de la entidad local.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos del Capítulo I "Gastos de Personal". Las contrataciones de personal quedarán supeditadas a lo legalmente establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y a la normativa laboral vigente.
En particular, podrán financiarse:
 - a) Retribuciones básicas y complementarias.
 - b) Pagas extraordinarias.
 - c) Cuotas empresariales a la Seguridad Social.
 - d) Cotizaciones y demás gastos sociales obligatorios derivados de la relación laboral o funcionarial.
2. Asimismo, serán subvencionables los gastos incluidos en el Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", siempre que resulten necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.
3. Los gastos deberán corresponder a obligaciones reconocidas por la entidad local desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de solicitudes de la presente subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **695W 162D 280P 2M5T 17G2**



La ayuda no tiene por finalidad financiar un gasto concreto, sino contribuir al sostenimiento global de los costes estructurales de funcionamiento de las entidades locales beneficiarias.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los gastos de inversión o de carácter patrimonial.
- b) La adquisición de bienes inventariables o de larga duración.
- c) La amortización de préstamos o devolución de deuda.
- d) Los intereses financieros y gastos bancarios.
- e) Indemnizaciones por despido o extinción de contrato
- f) Los gastos que no tengan relación directa con la prestación de servicios municipales.
- g) Cualesquiera otros que no tengan naturaleza de gasto corriente.

5.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

La cuantía de la ayuda correspondiente a cada municipio se determina mediante la aplicación de un criterio objetivo de distribución integrado por:

- a) Una cuantía fija de **10.000 euros** para cada Ayuntamiento beneficiario.
- b) Una cuantía variable de **6 euros por habitante**, calculada conforme a las cifras oficiales de población de 2025.

La distribución individualizada de las ayudas figura en el **Anexo I**, que forma parte integrante de las presentes Bases.

6. CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.387.326,00 euros)**

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN

Los interesados deberán presentar instancia de **solicitud** acompañando su **justificación** en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **695W 162D 280P 2M5T 17G2**



procedimiento habilitado en el apartado "Subvenciones y ayudas" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

El plazo para la presentación de las solicitudes y justificación de la ayuda será **desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de septiembre de 2026.**

Se presentará junto con la solicitud la siguiente documentación justificativa:

- ☐ **Anexo B-I. Solicitud de abono de la subvención.**
- ☐ **Anexo B-II. Certificado de obligaciones reconocidas.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Asistencia a Municipios.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de Hacienda, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el **art. 22.1** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes y de las entidades beneficiarias.

El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial; y serán también objeto de publicación en el tablón de anuncios.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Se entenderá que desisten de su condición de beneficiarios provisionales de la subvención, aquellos Ayuntamientos que no presenten documentación o la presenten fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **695W 162D 280P 2M5T 17G2**



9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA

Si en el plazo de **CINCO días** a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

10. PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Destinar la ayuda concedida a la financiación de los gastos subvencionables previstos en las presentes Bases.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero que puedan realizar la Diputación Provincial de Palencia, la Intervención General u otros órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



- Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos durante el plazo legalmente establecido, manteniéndola a disposición de los órganos de control.

12. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

A efecto de justificar la subvención concedida deberán presentar la documentación indicada en la base 7.

Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

El pago de la subvención será único.

Para el cobro del 100% de la subvención concedida, cada Entidad deberá justificar la totalidad de la cuantía que figura en el Anexo I en el apartado "Cuantía total". En cualquier caso, un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía concedida/a justificar será equivalente al incumplimiento total.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad a justificar, se abonará la parte proporcional de la subvención que corresponda, es decir, se minorará el importe de la subvención en idéntica proporción.

Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados dentro del plazo de justificación independientemente de que se encuentren o no pagados.

13. REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago.

14. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

15. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **695W 162D 280P 2M5T 17G2**



- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía concedida/a justificar.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

16. IMPUGNACION

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL.- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Anexo I: distribución económica por municipios

Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Abarca de Campos	38	10.000,00	228,00	10.228,00
Abia de las Torres	165	10.000,00	990,00	10.990,00
Aguilar de Campoo	6.916	10.000,00	41.496,00	51.496,00
Alar del Rey	910	10.000,00	5.460,00	15.460,00
Alba de Cerrato	80	10.000,00	480,00	10.480,00
Amayuelas de Arriba	36	10.000,00	216,00	10.216,00
Ampudia	588	10.000,00	3.528,00	13.528,00
Amusco	417	10.000,00	2.502,00	12.502,00
Antigüedad	329	10.000,00	1.974,00	11.974,00
Arconada	45	10.000,00	270,00	10.270,00
Astudillo	1.041	10.000,00	6.246,00	16.246,00
Autilla del Pino	223	10.000,00	1.338,00	11.338,00
Autillo de Campos	125	10.000,00	750,00	10.750,00
Ayuela	48	10.000,00	288,00	10.288,00
Baltanás	1.226	10.000,00	7.356,00	17.356,00
Baquerín de Campos	20	10.000,00	120,00	10.120,00
Bárcena de Campos	53	10.000,00	318,00	10.318,00
Barruelo de Santullán	1.164	10.000,00	6.984,00	16.984,00
Báscones de Ojeda	136	10.000,00	816,00	10.816,00
Becerril de Campos	737	10.000,00	4.422,00	14.422,00
Belmonte de Campos	28	10.000,00	168,00	10.168,00
Berzosilla	45	10.000,00	270,00	10.270,00
Boada de Campos	17	10.000,00	102,00	10.102,00
Boadilla de Rioseco	95	10.000,00	570,00	10.570,00
Boadilla del Camino	111	10.000,00	666,00	10.666,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Brañosera	253	10.000,00	1.518,00	11.518,00
Buenavista de Valdavia	290	10.000,00	1.740,00	11.740,00
Bustillo de la Vega	259	10.000,00	1.554,00	11.554,00
Bustillo del Páramo	58	10.000,00	348,00	10.348,00
Calahorra de Boedo	82	10.000,00	492,00	10.492,00
Calzada de los Molinos	305	10.000,00	1.830,00	11.830,00
Capillas	68	10.000,00	408,00	10.408,00
Cardeñosa de Volpejera	64	10.000,00	384,00	10.384,00
Carrión de los Condes	1.997	10.000,00	11.982,00	21.982,00
Castil de Vela	54	10.000,00	324,00	10.324,00
Castrejón de la Peña	322	10.000,00	1.932,00	11.932,00
Castrillo de Don Juan	177	10.000,00	1.062,00	11.062,00
Castrillo de Onielo	91	10.000,00	546,00	10.546,00
Castrillo de Villavega	167	10.000,00	1.002,00	11.002,00
Castromocho	193	10.000,00	1.158,00	11.158,00
Cervatos de la Cueva	241	10.000,00	1.446,00	11.446,00
Cervera de Pisuerga	2.272	10.000,00	13.632,00	23.632,00
Cevico de la Torre	464	10.000,00	2.784,00	12.784,00
Cevico Navero	175	10.000,00	1.050,00	11.050,00
Cisneros	426	10.000,00	2.556,00	12.556,00
Cobos de Cerrato	129	10.000,00	774,00	10.774,00
Collazos de Boedo	89	10.000,00	534,00	10.534,00
Congosto de Valdavia	132	10.000,00	792,00	10.792,00
Cordovilla la Real	130	10.000,00	780,00	10.780,00
Cubillas de Cerrato	60	10.000,00	360,00	10.360,00
Dehesa de Montejo	130	10.000,00	780,00	10.780,00
Dehesa de Romanos	39	10.000,00	234,00	10.234,00
Dueñas	2.605	10.000,00	15.630,00	25.630,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Espinosa de Cerrato	119	10.000,00	714,00	10.714,00
Espinosa de Villagonzalo	164	10.000,00	984,00	10.984,00
Frechilla	138	10.000,00	828,00	10.828,00
Fresno del Río	169	10.000,00	1.014,00	11.014,00
Frómista	727	10.000,00	4.362,00	14.362,00
Fuentes de Nava	581	10.000,00	3.486,00	13.486,00
Fuentes de Valdepero	489	10.000,00	2.934,00	12.934,00
Grijota	2.839	10.000,00	17.034,00	27.034,00
Guardo	5.502	10.000,00	33.012,00	43.012,00
Guaza de Campos	57	10.000,00	342,00	10.342,00
Hérmedes de Cerrato	72	10.000,00	432,00	10.432,00
Herrera de Pisuerga	1.875	10.000,00	11.250,00	21.250,00
Herrera de Valdecañas	148	10.000,00	888,00	10.888,00
Hontoria de Cerrato	108	10.000,00	648,00	10.648,00
Hornillos de Cerrato	171	10.000,00	1.026,00	11.026,00
Husillos	413	10.000,00	2.478,00	12.478,00
Itero de la Vega	147	10.000,00	882,00	10.882,00
Lagartos	117	10.000,00	702,00	10.702,00
Lantadilla	277	10.000,00	1.662,00	11.662,00
Ledigos	59	10.000,00	354,00	10.354,00
Loma de Ucieza	186	10.000,00	1.116,00	11.116,00
Lomas	40	10.000,00	240,00	10.240,00
Magaz de Pisuerga	1.065	10.000,00	6.390,00	16.390,00
Manquillos	62	10.000,00	372,00	10.372,00
Mantinos	142	10.000,00	852,00	10.852,00
Marcilla de Campos	60	10.000,00	360,00	10.360,00
Mazariegos	202	10.000,00	1.212,00	11.212,00
Mazuecos de Valdeginete	78	10.000,00	468,00	10.468,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Melgar de Yuso	269	10.000,00	1.614,00	11.614,00
Meneses de Campos	109	10.000,00	654,00	10.654,00
Micieces de Ojeda	67	10.000,00	402,00	10.402,00
Monzón de Campos	608	10.000,00	3.648,00	13.648,00
Moratinos	55	10.000,00	330,00	10.330,00
Mudá	81	10.000,00	486,00	10.486,00
Nogal de las Huertas	46	10.000,00	276,00	10.276,00
Olea de Boedo	38	10.000,00	228,00	10.228,00
Olmos de Ojeda	166	10.000,00	996,00	10.996,00
Osornillo	57	10.000,00	342,00	10.342,00
Osorno la Mayor	1.180	10.000,00	7.080,00	17.080,00
Palenzuela	212	10.000,00	1.272,00	11.272,00
Páramo de Boedo	103	10.000,00	618,00	10.618,00
Paredes de Nava	1.927	10.000,00	11.562,00	21.562,00
Payo de Ojeda	59	10.000,00	354,00	10.354,00
Pedraza de Campos	73	10.000,00	438,00	10.438,00
Pedrosa de la Vega	277	10.000,00	1.662,00	11.662,00
Perales	112	10.000,00	672,00	10.672,00
Pernía, La	297	10.000,00	1.782,00	11.782,00
Pino del Río	162	10.000,00	972,00	10.972,00
Piña de Campos	185	10.000,00	1.110,00	11.110,00
Población de Arroyo	44	10.000,00	264,00	10.264,00
Población de Campos	119	10.000,00	714,00	10.714,00
Población de Cerrato	102	10.000,00	612,00	10.612,00
Polentinos	41	10.000,00	246,00	10.246,00
Pomar de Valdivia	488	10.000,00	2.928,00	12.928,00
Poza de la Vega	160	10.000,00	960,00	10.960,00
Pozo de Urama	21	10.000,00	126,00	10.126,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Prádanos de Ojeda	181	10.000,00	1.086,00	11.086,00
Puebla de Valdavia, La	79	10.000,00	474,00	10.474,00
Quintana del Puente	248	10.000,00	1.488,00	11.488,00
Quintanilla de Onsoña	167	10.000,00	1.002,00	11.002,00
Reinoso de Cerrato	58	10.000,00	348,00	10.348,00
Renedo de la Vega	193	10.000,00	1.158,00	11.158,00
Requena de Campos	27	10.000,00	162,00	10.162,00
Respenda de la Peña	140	10.000,00	840,00	10.840,00
Revenga de Campos	127	10.000,00	762,00	10.762,00
Revilla de Collazos	75	10.000,00	450,00	10.450,00
Ribas de Campos	150	10.000,00	900,00	10.900,00
Riberos de la Cueva	52	10.000,00	312,00	10.312,00
Saldaña	2.844	10.000,00	17.064,00	27.064,00
Salinas de Pisuerga	348	10.000,00	2.088,00	12.088,00
San Cebrián de Campos	400	10.000,00	2.400,00	12.400,00
San Cebrián de Mudá	142	10.000,00	852,00	10.852,00
San Cristóbal de Boedo	20	10.000,00	120,00	10.120,00
San Mamés de Campos	44	10.000,00	264,00	10.264,00
San Román de la Cuba	53	10.000,00	318,00	10.318,00
Santa Cecilia del Alcor	91	10.000,00	546,00	10.546,00
Santa Cruz de Boedo	51	10.000,00	306,00	10.306,00
Santervás de la Vega	392	10.000,00	2.352,00	12.352,00
Santibáñez de Ecla	42	10.000,00	252,00	10.252,00
Santibáñez de la Peña	892	10.000,00	5.352,00	15.352,00
Santoyo	187	10.000,00	1.122,00	11.122,00
Serna, La	90	10.000,00	540,00	10.540,00
Soto de Cerrato	166	10.000,00	996,00	10.996,00
Sotobañado y Priorato	154	10.000,00	924,00	10.924,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Tabanera de Cerrato	133	10.000,00	798,00	10.798,00
Tabanera de Valdavia	20	10.000,00	120,00	10.120,00
Támara de Campos	70	10.000,00	420,00	10.420,00
Tariego de Cerrato	504	10.000,00	3.024,00	13.024,00
Torquemada	964	10.000,00	5.784,00	15.784,00
Torremormojón	41	10.000,00	246,00	10.246,00
Triollo	73	10.000,00	438,00	10.438,00
Valbuena de Pisuerga	49	10.000,00	294,00	10.294,00
Valdeolmillos	56	10.000,00	336,00	10.336,00
Valderrábano	47	10.000,00	282,00	10.282,00
Valde-Ucieza	77	10.000,00	462,00	10.462,00
Valle de Cerrato	77	10.000,00	462,00	10.462,00
Valle del Retortillo	155	10.000,00	930,00	10.930,00
Velilla del Río Carrión	1.104	10.000,00	6.624,00	16.624,00
Venta de Baños	6.372	10.000,00	38.232,00	48.232,00
Vertavillo	162	10.000,00	972,00	10.972,00
Vid de Ojeda, La	82	10.000,00	492,00	10.492,00
Villabasta de Valdavia	33	10.000,00	198,00	10.198,00
Villacidaler	44	10.000,00	264,00	10.264,00
Villaconancio	48	10.000,00	288,00	10.288,00
Villada	863	10.000,00	5.178,00	15.178,00
Villaeles de Valdavia	47	10.000,00	282,00	10.282,00
Villahán	96	10.000,00	576,00	10.576,00
Villaherreros	211	10.000,00	1.266,00	11.266,00
Villalaco	67	10.000,00	402,00	10.402,00
Villalba de Guardo	194	10.000,00	1.164,00	11.164,00
Villalcázar de Sirga	160	10.000,00	960,00	10.960,00
Villalcón	45	10.000,00	270,00	10.270,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/2026/9412

Código Documento
ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 695W 162D 280P 2M5T
17G2



Municipio	Población 01/01/2025	Cuantía fija	Cuantía por población	Cuantía total
Villalobón	1.955	10.000,00	11.730,00	21.730,00
Villaluenga de la Vega	519	10.000,00	3.114,00	13.114,00
Villamartín de Campos	170	10.000,00	1.020,00	11.020,00
Villamediana	177	10.000,00	1.062,00	11.062,00
Villameriel	109	10.000,00	654,00	10.654,00
Villamoronta	236	10.000,00	1.416,00	11.416,00
Villamuera de la Cueva	36	10.000,00	216,00	10.216,00
Villamuriel de Cerrato	6.501	10.000,00	39.006,00	49.006,00
Villanueva del Rebollar	67	10.000,00	402,00	10.402,00
Villanuño de Valdavia	91	10.000,00	546,00	10.546,00
Villaprovedo	46	10.000,00	276,00	10.276,00
Villarmentero de Campos	26	10.000,00	156,00	10.156,00
Villarrabé	170	10.000,00	1.020,00	11.020,00
Villarramiel	782	10.000,00	4.692,00	14.692,00
Villasarracino	125	10.000,00	750,00	10.750,00
Villasila de Valdavia	64	10.000,00	384,00	10.384,00
Villaturde	148	10.000,00	888,00	10.888,00
Villaumbrales	627	10.000,00	3.762,00	13.762,00
Villaviudas	356	10.000,00	2.136,00	12.136,00
Villerías de Campos	71	10.000,00	426,00	10.426,00
Villodre	22	10.000,00	132,00	10.132,00
Villodrigo	96	10.000,00	576,00	10.576,00
Villoldo	333	10.000,00	1.998,00	11.998,00
Villota del Páramo	295	10.000,00	1.770,00	11.770,00
Villovieco	62	10.000,00	372,00	10.372,00
TOTAL	81.221	1.900.000,00	487.326,00	2.387.326,00



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente

 DIP/2026/9412

Código Documento

 ACM1AI036K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **695W 162D 280P 2M5T**

17G2

